



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2023-MDA/A

Amarilis, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Proveído S/N-GM de fecha 13 de enero de 2023, el informe N° 013-2023-MDA/GSC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27980, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículo 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo con Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Jr. Huallaga 300 - Amarilis



Que, el artículo 222º inciso 3) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDA, de fecha 24 de setiembre del 2019, establece que la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) brindara el soporte técnico y administrativo, conforme la normatividad en la materia.



Que, a través del informe N° 013-2023-MDA/GSC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis, para el periodo 2023, al Gerente de Seguridad Ciudadana, por lo que, la Gerencia Municipal con Proveído S/N-GM de fecha 13 de enero de 2023, ordena le emisión de acto Resolutivo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, actuando el Gerente Guillermo Marticorena Yacila, como el Órgano Funcional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, que asumirá las funciones de Secretario Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis, para el periodo 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremos N° 011-2014-IN y modificatorias, y en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE